



## Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones para la “Elaboración del Presupuesto del año 2015”.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, se dicta la presente Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, iniciándose, con ella, el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2015.

Las recientes novedades legislativas, tales como la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, consagran la obligatoriedad de la adecuación de las actuaciones de las Administraciones Públicas al principio de estabilidad presupuestaria, regulado así mismo en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, tal y como se establece en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, el Presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y los presupuestos y sus liquidaciones



harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

El Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2015 quedará condicionado por la financiación que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponga para la Universidad de Murcia, la cual deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según el cual, las Universidades Públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en citada Ley. A tal efecto, se garantizará que las Universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

De acuerdo con lo contenido en los artículos 197 y 198 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, y al objeto de coordinar las distintas Unidades Orgánicas y establecer el ciclo y marco de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2015 y, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 42.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia,

## RESUELVO

Aprobar las Normas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2015, cuyo texto se detalla a continuación.



## NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2015

### **1ª- Ámbito de aplicación.**

Las normas para la elaboración del Presupuesto serán de aplicación a los siguientes órganos universitarios:

Rectorado.

Vicerrectorados

Secretaría General

Gerencia

Escuelas de Práctica

Centros de Estudios

Institutos Universitarios

Servicios Universitarios

Servicios Generales

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Social elaborará y aprobará su propio presupuesto



que quedará incluido en el documento presupuestario de la Universidad de Murcia, en el programa específico “463B Apoyo a la Comunicación Social”. Este, junto al de la Universidad de Murcia, compondrán los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia.

## 2ª- Contenido de los Presupuestos

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el año 2015 se elaborará en euros sin decimales.

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia son únicos, por lo que los anteproyectos presentados por los órganos enumerados en la Norma 1ª contemplarán la totalidad de los gastos a realizar en el ejercicio y los ingresos previstos.

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia determinarán:

En sus estados de gastos las obligaciones económicas que como máximo se pueden reconocer.

En sus estados de ingresos los derechos a reconocer durante el correspondiente ejercicio.

## 3ª- Estructura de los Presupuestos

El presupuesto se gestionará por actividades asociadas a proyectos, por lo que se introduce una nueva fase denominada P0 “Fase Identificación de Actividades”, en esta fase se cumplimentará el “Anexo III: Fichas de Actividades”.



La Gerencia podrá establecer la desagregación en subproyectos, con base en su financiación; así como su agrupación en superproyectos.

Cada una de las actividades tiene que asociarse a un nivel de prioridad, quedando estos establecidos en la siguiente escala:

- Prioridad 0: Necesario (aquellas actividades indispensables para el funcionamiento de la unidad orgánica no ligadas a una actividad concreta).
- Prioridad 1: Estratégico (aquellas que se establezcan por el Vicerrector/a al que está adscrita la unidad orgánica, que supongan un objetivo preferente).
- Prioridad 2: Táctico (aquellas que son susceptibles de no realizarse, no encuadrados en los objetivos preferentes de la unidad orgánica).

Los estados de gastos de los Presupuestos se estructurarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

La clasificación orgánica, cada unidad orgánica queda adscrita al un Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el “Anexo IV: Clasificación Orgánica. Presupuesto 2015”, con independencia que esta estructura pueda ser ajustada mediante resolución de la Gerencia.

La clasificación Funcional o por Programas, permitirá a las Unidades Orgánicas agrupar sus créditos, y establecer de acuerdo con los Vicerrectorados/Gerencia, los objetivos a conseguir como resultado de su gestión presupuestaria, que se establecen en el “Anexo I: Clasificación Funcional del Gasto. Presupuesto 2015”.



La clasificación económica, agrupará los gastos de los créditos por capítulos, separando las Operaciones Corrientes y las de Capital, según el “Anexo II: Clasificación Económica. Presupuesto 2015”. Los capítulos se desglosarán en artículos y estos, a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.

Los estados de ingresos de los Presupuestos se estructurarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

La clasificación orgánica, distinguirá los ingresos correspondientes a cada Unidad Orgánica. Los ingresos devengados por la actividad de una Unidad Orgánica se aplicarán a créditos vinculados a esta, el resto se gestionarán en la Unidad Orgánica “0000. Universidad de Murcia”. Esta estructura se realizará conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 3ª.

La clasificación económica agrupará los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, según el “Anexo II: Clasificación Económica. Presupuesto 2015”. Los capítulos se desglosarán en artículos y estos, a su vez, en conceptos que se desagregan en subconceptos.

La denominación de la clasificación económica del estado de gastos queda tipificada a nivel de subconcepto.

#### **4ª- Especificaciones de la propuesta**

Las funciones del responsable de la Unidad Orgánica serán:

Introducir los datos relativos a la anualidad del Gasto Plurianual autorizado para ejercicios futuros.





Cumplimentar las fichas de Actividades y aplicarlas como proyectos.

Los responsables de las Unidades Orgánicas, siguiendo las directrices del Vicerrectorado/Gerencia del que dependan orgánicamente, deberán introducir en la Base de Datos Justo, en adelante "BDJ", las dotaciones que proponen en sus estados de gastos, con las siguientes especificaciones:

El límite cuantitativo de gastos viene delimitado por el sumatorio de los ingresos propios de la unidad orgánica más la financiación aportada por la Universidad de Murcia.

Créditos del capítulo I: se elaborará por la Gerencia el conjunto de dotaciones que corresponden a este capítulo, excepto el Complemento Específico por Cargo Académico (120.06), que será propuesto por el responsable de la Unidad Orgánica.

Créditos del capítulo II: Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto, aplicando la clasificación económica tipificada.

Créditos del resto de capítulos, las partidas relativas a estos capítulos serán introducidas en la "BDJ", a través de su asignación a proyectos de gasto cuando la partida así se gestione, en caso contrario, la presupuestación se realizará sobre la clasificación económica del subconcepto. Los proyectos podrán agruparse en torno a superproyectos conforme a las directrices establecidas por la Gerencia. Los créditos finalistas y aquellos que requieran una cofinanciación por parte de la Universidad de Murcia, obligatoriamente se gestionarán por



subproyectos, que determinarán las distintas fuentes de financiación (cada fuente de financiación se contabilizará en un subproyecto distinto).

Los responsables de las Unidades Orgánicas deberán presentar una memoria en la que se establezcan las actividades a realizar durante el ejercicio, así como las magnitudes presupuestarias asignadas a cada una.

Los créditos incluidos en el estado de ingresos, se ordenarán según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, de acuerdo a la clasificación tipificada que figura en la “BDJ”.

Ingresos genéricos: se incluirán en la Unidad Orgánica “(0000) Universidad de Murcia”, todos los ingresos que financien el conjunto de la actividad universitaria, quedando excluida de ésta, los ingresos propios de cada Unidad Orgánica.

Ingresos del capítulo III: las Unidades Orgánicas deberán incluir en su propuesta, las estimaciones de ingresos por la prestación de servicios, estando limitado su importe a un incremento del 5% con respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013, salvo que existan razones que justifiquen un incremento superior, en cuyo caso deberán motivarlo. La Gerencia deberá autorizar la propuesta de ingresos superior a la establecida.

Ingresos de los capítulos IV y VII: la presupuestación de estos capítulos se corresponden con las ayudas y subvenciones recibidas de otras Instituciones. Para su inclusión en el presupuesto, es indispensable que se acompañe de la



documentación que justifique el compromiso del Organismo subvencionador, de no ser así, se excluirán del Presupuesto.

Para que los créditos tengan la consideración de afectados (finalistas), es obligatorio que en el presupuesto se identifique la financiación, relación entre las partidas de ingresos y las correspondientes partidas de gastos. Esta información deberá incluirse en la “BDJ”.

Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y prestación de servicios, deberán incluirse en la “BDJ”, a través del aplicativo informático donde se registra esta actividad, dirigido y coordinado por el Vicerrectorado de Formación e Innovación, debiendo ser en todo caso aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. Esta información formará parte del módulo de elaboración del presupuesto de precios públicos de la “BDJ”.

Los responsables de las Unidades Orgánicas serán los encargados de introducir los datos de los Precios Públicos y/o Tarifas Internas, indicando el importe de la base imponible, excluido todo tipo de impuesto.

El Área de Gestión Económica elaborará un anexo al estado de ingresos, en el que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

El Canon Universitario y Canon de Gestión de Estudios Propios, se presupuestará de acuerdo a lo indicado en Artículo 75 del Reglamento de Estudios Propios, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el





2 de marzo de 2012 y modificado en la sesión del 22 de marzo de 2013, donde se estable que:

“1. Tras haber detraído el 10% del importe de los ingresos por precios públicos para destinarlo a becas, se calculará un 10% del conjunto de ingresos (resto de ingresos por precios públicos, convenios, subvenciones u otras fuentes de financiación). Dicha cantidad es el Canon Universitario que deberá aportarse a la Universidad en concepto de gastos generales de infraestructura.

2. Sobre la misma base para el cálculo del Canon Universitario habrá que detraer un porcentaje adicional del 5%. Este porcentaje será ratificado anualmente por el Consejo de Gobierno y Consejo Social. Dicha cantidad es el Canon de Gestión de Estudios Propios que deberá aportarse al Servicio de Formación Permanente para la ejecución de los servicios que ofrece (gestión académica, gestión económica, expedición de títulos, tramitación de subvenciones, patrocinio, difusión, etc.).

3. El canon establecido en el artículo anterior se aplicará a todas aquellas actividades cuya gestión económico-presupuestaria sea llevada a cabo a través del Servicio de Formación Permanente. Las actividades gestionadas por otras unidades gestoras delegadas de la Universidad, así como las gestionadas por parte de un Promotor externo en virtud de convenio estarán exentas del mismo, salvo que el Consejo de Gobierno decidiese de forma motivadas, bien específicamente junto con la aprobación de la respectiva propuesta de Estudio Propio o Convenio, bien con carácter general para todas las nuevas actividades indicadas, su aplicación.”



## 5ª- Criterios para la elaboración del Presupuesto

Los responsables de las distintas Unidades Orgánicas con dotaciones en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, deberán indicar la relación de las actividades a realizar durante el año 2015, así como las aplicaciones presupuestarias asignadas a las mismas, relacionando los ingresos y gastos contemplados en este presupuesto. La ejecución del Presupuesto, por consiguiente, requerirá mencionar la actividad correspondiente, de acuerdo al “Anexo III: Fichas de Actividades”.

La imputación de los gastos a realizar deberá ser tal que se aplique a:

Ejercicio Vigencia: 2015

Ejercicio Procedencia: 2015

Vicerrectorado/Unidad Orgánica: Según a lo establecido en la estructura se realizará conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 3ª. “Anexo IV: Clasificación Orgánica. Presupuesto 2015”.

Programa: Según “Anexo I: Clasificación Funcional. Presupuesto 2015”.

Clasificación económica: Según “Anexo II: Clasificación Económica. Presupuesto 2015”.

Vinculación de los créditos: Se establecerá en las Normas de Ejecución de Presupuesto 2015.



## 6ª- Plazos en la elaboración del presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia, y artículo 197 de los Estatutos de la UMU, se establece el siguiente calendario:

Antes del 4 de octubre las Unidades Orgánicas deberán remitir a la Gerencia ([gerencia@um.es](mailto:gerencia@um.es)) una versión simplificada de los datos contemplados en el Anexo III "Ficha de Actividades" (Fase P0), que tras las observaciones realizadas por la Gerencia, en su caso, deberá ser remitida completa hasta el 10 de Octubre. A partir de este momento, se inicia la Fase P1 en la que se registrará la información en la base de datos BDJ.

Antes del 18 de octubre del presente año de 2014, los responsables de las distintas Unidades Orgánicas deberán incluir las previsiones de Gastos que se proponen para el ejercicio 2015 motivando debidamente los mismos y las estimaciones de Ingresos que puedan derivarse de los servicios que directamente prestan, introduciendo esta información en la "BDJ", todo ello referido a la unidad presupuestaria que les compete. La citada información se facilitará en el soporte informático indicado anteriormente, quedando cerrado el sistema informático, a efectos de introducción de datos, en la fecha indicada en este párrafo.

El Área de Recursos Humanos, antes del 30 de octubre de 2014, remitirá al Área de Gestión Económica la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, especificando la totalidad de los costes de la misma.



La Gerencia agregará la información anterior, junto con una estimación de ingresos para 2015, y una vez fijados los criterios de política financiera y presupuestaria para el próximo ejercicio, estudiará las distintas propuestas y determinará las dotaciones globales máximas asignadas a cada Unidad Orgánica, no vinculadas a ingresos propios de la Unidad. La Gerencia comunicará estas directrices a las distintas Unidades Orgánicas antes del 25 de octubre.

Con arreglo a las anteriores directrices, las Unidades Orgánicas, de acuerdo con el Vicerrector/Gerente del que dependen, ajustarán sus primeras propuestas y volverán a remitir la información a la Gerencia, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos, antes del 1 de noviembre.

Recibidos estos informes, la Gerencia procederá a dar redacción definitiva al Anteproyecto de Presupuesto, que será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno en el mes de noviembre.

El proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá posteriormente al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva, antes del 20 de diciembre.

Si el presupuesto no fuese aprobado antes del 31 de diciembre, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior, hasta la aprobación de uno nuevo, en los términos previstos en la legislación presupuestaria que resulte de aplicación.

## 7ª- Fases de la elaboración del Presupuesto

La elaboración del Presupuesto constará con las siguientes Fases:



P0: Propuesta de Actividades

P1: Propuesta Inicial Estructura Económica

P2: Propuesta ajustada a los criterios de elaboración

P3: Propuesta Proyecto - Anteproyecto

P4: Proyecto Presupuesto, aprobado en Consejo de Gobierno

P5: Presupuesto aprobado por Consejo Social.

#### Disposiciones finales

**Primera.-** Se faculta a la Gerencia para interpretar y desarrollar las presentes instrucciones, a cuyos efectos podrá dictarlas instrucciones necesarias, para su aplicación.

**Segunda.-** Se autoriza a la Gerencia durante el proceso de elaboración del presupuesto para:



- Uno. Adecuar las clasificaciones orgánicas, funcionales y económicas de ingresos y gastos a la estructura puesta de manifiesto en el proceso de elaboración de los Presupuestos, de acuerdo con las disposiciones legales.
- Dos. Recabar cuántos informes y estados justificativos sean necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera y las previsiones de ingresos y gastos.
- Tres. Instar a los distintos responsables, respecto de las Unidades Orgánicas estructuradas bajo su dependencia, para que impulsen y coordinen la elaboración por parte de los Responsables de dichas unidades de sus correspondientes anteproyectos de gastos e ingresos. Para ello, los responsables de Unidades Orgánicas tendrán acceso directo a la "BDJ", a fin de introducir los datos correspondientes a los capítulos de gastos e ingresos autorizados. Previamente deben remitir la información referente a las modificaciones que se hayan producido en su estructura orgánica y la relativa al desarrollo de la misma.

## EL RECTOR

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma  
y el código de verificación del documento se encuentra  
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.

José Pedro Orihuela Calatayud





## Anexo I

### “Clasificación Funcional. Presupuesto 2015”

#### Clasificación Funcional del Gasto:

- “321B. Servicios Complementarios de la Enseñanza”
- “422D. Enseñanza Universitaria”
- “463B. Apoyo a la Comunicación Social”
- “541A. Investigación Científica y Técnica”

#### Clasificación Funcional de Ingresos:

- “0000. Universidad de Murcia”



Anexo II

“Clasificación Económica. Presupuesto 2015”

Criterios de asignación de créditos en Capítulos de Ingresos y Gastos.

Capítulos	Ingresos	Gastos
I		Gastos de Personal
II		Compra de Bienes Corrientes y Servicios
III	Tasas y Otros Ingresos	Gastos Financieros
IV	Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes
V	Ingresos Patrimoniales	Fondo de Contingencia
VI	Enajenación de Inversiones Reales	Inversiones Reales
VII	Transferencias de Capital	Transferencias de Capital
VIII	Activos Financieros	Activos Financieros
IX	Pasivos Financieros	Pasivos financieros







## Anexo IV

# Clasificación Orgánica. Presupuesto 2015

Vicerrectorado	Programa	Unidad Orgánica	Responsable
<b>(01 CONSEJO SOCIAL)</b>			
	<i>(463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL)</i>		
	(0035 CONSEJO SOCIAL)		JAVIER RUANO GARCIA
<b>(02 ESTUDIANTES CALIDAD E IGUALDAD)</b>			
	<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>		
	(0062 SERV. GRALES. (ESTUDIANTES, CALIDAD E IGUALDAD))		MARIA VIRGINIA LOZANO GARRIDO
	(006C ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y VOLUNTARIADO (ADYV))		MARIA VIRGINIA LOZANO GARRIDO
	(00CM COLEGIO MAYOR AZARBE)		PRESENTACION ESCUDERO VALVERDE
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(009A SERVICIOS GENERALES (CALIDAD E INNOVACIÓN))		FRANCISCA MARTINEZ FAURA
<b>(03 PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS)</b>			
	<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>		
	(00SE ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA)		JOSE RECHE ALONSO
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(002D SERV. GRALES. (PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS))		FRANCISCA PEREZ SAEZ
<b>(04 COMUNICACION Y CULTURA)</b>			
	<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>		
	(0011 SERVICIO DE PUBLICACIONES)		FRANCISCO ANTONIO GIL PUJANTE
	(0017 SERVICIOS GENERALES (COMUNICACIÓN Y CULTURA))		MARIA PALOMA MOLINA CANO
	(0092 SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SAD))		AURELIO OLMEDILLA ZAFRA
	(0096 SERVICIO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA)		CASIMIRO VICENTE GARCIA FERRANDO
	(0098 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES)		PATROCINIO ALBALADEJO GARCIA
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(004B MUSEO)		PATROCINIO ALBALADEJO GARCIA
	(00SC SCIPIUM)		PRESENTACION ESCUDERO VALVERDE
	<i>(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)</i>		
	(0008 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA)		PABLO PEREZ BALLESTER
	(00ES ESTACIO)		PABLO PEREZ BALLESTER
<b>(05 PROFESORADO)</b>			
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(001A SERVICIOS GENERALES (PROFESORADO))		MARIA CARMEN LIZA COSTA



**(06 GERENCIA)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(0093 ASUNTOS GENERALES (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS)) PRESENTACION ESCUDERO VALVERDE

*(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)*

(0007 ÁREA DE TECNOL. DE INFORMA. Y LA COMUN. APLICADAS) TOMAS JIMENEZ GARCIA

(001B SERVICIOS GENERALES (GERENCIA)) PRESENTACION ESCUDERO VALVERDE

(001C RECTORADO-SECRETARÍA GENERAL) PRESENTACION ESCUDERO VALVERDE

(00NE NOE) TOMAS JIMENEZ GARCIA

*(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)*

(0091 ASUNTOS GENERALES (INVESTIGACIÓN)) PRESENTACION ESCUDERO VALVERDE

**(07 COORDINACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(0015 SERV. GRALES. (COORDIN. E INTERNACIONALIZACIÓN)) MARIA JESUS CANOVAS CARRASCO

(006B RELACIONES INTERNACIONALES) MATIAS BALIBREA GONZALEZ

(006E SERVICIO DE IDIOMAS) PILAR CANDELA ROMERO

*(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)*

(00MN C.E.I. MARE NOSTRUM) FRANCISCO JOSE PEREZ GUZMAN

**(08 INVESTIGACIÓN)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(007L GRANJA VETERINARIA) SALVADOR RUIZ LOPEZ

(00CF SERVICIO EXTERNO EN CIENCIAS Y TÉCNICAS FORENSES) AURELIO LUNA MALDONADO

*(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)*

(004E ACUARIO) PATROCINIO ALBALADEJO GARCIA

*(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)*

(002A INST. UNIV. DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (INUAMA)) FRANCISCO ALONSO SARRIA

(002B SERVICIOS GENERALES (INVESTIGACIÓN)) MARIA DOLORES TOMAS SANCHEZ

(006A SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN) MARIA TERESA CASTELLS MORA

(00IE INSTITUTO UNIV. INVESTIGACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO) MARIA PIA LOPEZ JORNET

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 25/09/2014 19:22:36. Emisor del certificado: O=U-FNMT Clase 2 CA-O-FNMT-C=ES



Código seguro de verificación: UE9SMt6w-1r0x60xZ-UTLRqVgL-lpxQGqgD

COPIA ELECTRÓNICA - Página 21 de 22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

## (09 FORMACIÓN E INNOVACIÓN)

### (321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0018 AULA SENIOR)	ANTONIO MARTINEZ FAURA
(0019 SERV. GRALES. (FORMACIÓN E INNOVACIÓN))	MERCEDES ALBALADEJO GOMEZ
(002G CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL)	OFELIA GONZALEZ SEQUEROS
(006D UNIVERSIDAD DEL MAR)	ANTONIO MARTINEZ FAURA
(007D ESCUELA DE PRÁCTICA PSICOLÓGICA)	JUAN RAMON ORDOÑANA MARTIN
(007E ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA)	FERNANDO JIMENEZ CONDE
(007G ESCUELA DE PRÁCTICA SOCIAL)	Mª PAZ GARCIA-LONGORIA SERRANO
(007I ESCUELA DE PRÁCTICA LABORAL)	GUILLERMO RODRIGUEZ INIESTA
(007P CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES)	RAMON SABATER SANCHEZ
(0094 PROMOCIÓN EDUCATIVA)	ANTONIO MARTINEZ FAURA
(00EM CENTRO DE ESTUDIOS MEDIEVALES)	JUAN FRANCISCO JIMENEZ ALCAZAR

## (10 INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD)

### (321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0016 SERV. GRALES. (INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD))	FRANCISCO JOSE PEREZ GUZMAN
(002F U.G. ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA)	MARIA EMILIA MARTINEZ ROCHE

### (422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(004A INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA)	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ
(004D MANTENIMIENTO)	FRANCISCO JOSE PEREZ GUZMAN
(00CS CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD)	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ

## (11 TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO)

### (321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0013 CENTRO ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (COIE))	ANTONIA MARTINEZ PELLICER
(007C CLÍNICA ODONTOLÓGICA)	FABIO CAMACHO ALONSO
(007K SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SEPA))	FRANCISCO ROMAN LAPUENTE
(007N CLÍNICA UNIVERSITARIA DE VISIÓN INTEGRAL)	EDMUNDO USON GONZALEZ

### (541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)

(0021 SERV. GRALES. (TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO))	MARIA ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ
(00TR OFICINA DE TRANSF. DE RESULTADOS DE INVES. (OTRI))	MARIA DEL CARMEN LLEDO BARRENA

